REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 79 De Lunes, 6 De Junio De 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220220016300	Tutela	Alvaro Pallares Villegas	Unidad Administrativa Especial De Gestion Pensional Y Contribuciones Parafiscales Ugpp	03/06/2022	Auto Admite - Primero: Admítase La Acción De Tutela Instaurada Por El Señor Alvaropallares Villegas, Contra La Unidad Administrativa Especial Degestión Pensional Contribuciones Parafiscales Ugpp, Por Lapresunta Vulneración Al Derecho Fundamental A La Petición.Segundo: Téngase Como Prueba Los Documentos Aportados Por Laaccionante En La Acción De Tutela.Tercero: Requiérase A La Unidad Administrativa Especial Degestión Pensional

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 6 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

1373879a-2821-40be-b83a-392ddebb6619

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 79 De Lunes, 6 De Junio De 2022

					Contribuciones Parafiscales Ugpp, Paraque Dentro Del Término De Cuarenta Y Ocho (48) Horas, Contados A Partir Del Díasiguiente De La Notificación De Este Auto, Informe Los Motivos Por Los Cuales Noha Cumplido Con Los Pedimentos Del Accionante, Se Pronuncie Sobre Ellos, Pida Yaporte Pruebas Que Pretenda Hacer Valer A Su Favor. Se Le Advierte Que, Si Este Informe No Fuere Rendido Dentro Del Plazo Correspondiente, Se Tendrá Por Ciertoslos Hechos Y Se Entrará A Resolver De Plano.Cuarto: Hágasele Saber A Las

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 6 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

1373879a-2821-40be-b83a-392ddebb6619

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 79 De Lunes, 6 De Junio De 2022

					Partes Intervinientes En La Presente Acciónconstitucional, Que En Atención A La Contingencia Que Atraviesa Nuestro País Porla Contención Del Covid 19 Y Las Medidas Adoptadas Por El Consejo Superior Yseccional De La Judicatura, Todas Las Comunicaciones Que Se Lleven Sobre Elpresente Asunto Serán A Través Del Correo Electrónico, Así Mismo, Se Le Señalaque La Notificación De Este Auto Se Realizará A Los Correos Indicados En El Acápitede Notificaciones Y En Los Correos Que Registren En Las Respectivas Páginas

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 6 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

1373879a-2821-40be-b83a-392ddebb6619

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 79 De Lunes, 6 De Junio De 2022

					Weblas Entidades Vinculadas A Esta Tutela.
08001310501220220014400	Tutela	Clara Uriana	Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio - Fiduciaria La Previsora S.A. -- Secretaria De Educacion Del Municipio De Uribia	03/06/2022	Sentencia - Primero: Conceder El Amparo De Los Derechos Fundamental De Peticióninvocados Por La Señora Clara Uriana, Dentro De La Acción De Tutela Por Ellainstaurada Contra La Secretaría De Educación Del Municipio Deuribia La Guajira, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.Segundo: Ordénese A La Secretaría De Educación Del Municipiode Uribia La Guajira, Que En El Término De 48 Horas Una Vez Notificada Lapresente Providencia, Proceda A Realizar Las Correcciones

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 6 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

1373879a-2821-40be-b83a-392ddebb6619

					O Aclaracionespertinentes De La Resolución No 299, Con La Cual Le Fue Reconocido El Derecho Alpago De Cesantías Definitivas A La Señora Clara Uriana, A Efectos De Que Lafiduprevisora Realice El Respectivo Pago.Tercero: Notifíquese A Las Partes Y Al Defensor Del Pueblo, De Conformidadcon El Decreto 2591 De 1991.Cuarto: Si No Fuere Impugnado El Presente Fallo, Su Envío A La Honorable Corteconstitucional Para Su Eventual Revisión.

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 6 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

1373879a-2821-40be-b83a-392ddebb6619